

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLEYDISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO TUPAC AMARUDEL DISTRITO DE QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DPTO DE LA LIBERTAD CUI N°2414393

Ruc/código :	10466953496	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVADO SALAZAR WILFREDO DIEGO	Hora de envío :	17:53:00

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Respecto al plazo de ejecución indicado en el numeral 1.8, se solicita aclarar a que numeral corresponde el mencionado artículo 209 del RLCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.8      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a consulta sobre la totalidad del plazo para la ejecución del servicio de consultoría de supervisión de obra, este Comité aclara lo siguiente:

El plazo total del servicio de supervisión comprende 2 etapas: la primera etapa está vinculado directamente al plazo del contrato de ejecución de obra y corresponde específicamente a la Supervisión del tiempo total de ejecución y recepción de obra sin observaciones, por un plazo de 150 días calendario, ello acorde al plazo total de ejecución de obra, el cual comenzará a partir del inicio del plazo de ejecución de la obra y por la cual se pagará bajo un sistema de contratación a tarifa diaria; mientras que la segunda etapa corresponde al plazo para la validación de la Liquidación del contrato de obra y hasta su consentimiento y por la cual se pagará bajo un sistema de contratación a suma alzada, por un plazo que deberá de ser especificado en su propuesta según lo establecido en el Artículo 209 del RLCE; ello de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia (pág. 24).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLEYDISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO TUPAC AMARUDEL DISTRITO DE QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DPTO DE LA LIBERTAD CUI N°2414393

Ruc/código :	10466953496	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVADO SALAZAR WILFREDO DIEGO	Hora de envío :	17:53:00

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la base legal indican que la ley de presupuesto es la N° 43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así también la Ley de Equilibrio financiero, se solicita aclarar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.10      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a esta consulta sobre la normatividad indicada en el ítem 1.10 base legal, este Comité aclara lo siguiente:  
Con la finalidad de evitar incongruencias en la base legal del presente procedimiento de selección, se actualizará la base legal al actual año 2025.  
Por lo tanto se modificará la base legal de las bases al momento de su integración, precisando que las leyes correctas son: Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLEYDISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO TUPAC AMARUDEL DISTRITO DE QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DPTO DE LA LIBERTAD CUI N°2414393

Ruc/código :	10466953496	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVADO SALAZAR WILFREDO DIEGO	Hora de envío :	17:53:00

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 10 de los términos de referencia, del capítulo III, se indica que la definición de obra similar será de mejoramiento y/o ampliación y/o instalación, y/o creación de sistemas de agua potable, y disposición de excretas en obras públicas y privadas. Seguidamente, en el numeral 11, tiene otra definición de obras similares, completamente distinta la antes mencionada. Por lo que se solicita que se uniformice la definición de obras similares, las cuales deben estar en concordancia la lo establecido en la ficha de homologación para obras de saneamiento, la misma que es de cumplimiento obligatorio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 10-11      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a esta observación sobre los numerales 10 y 11 de los términos de referencia respecto a los requisitos mínimos del proveedor y personal clave respectivamente, este Comité absuelve NO ACOGER detallando lo siguiente: Primero: El numeral 10 de los términos de referencia corresponde a los "requisitos mínimos del proveedor" donde se indica entre otros, contar con la especialidad y categoría de la consultoría requerida, RUC, RNP, monto total facturado acumulado, tipos de servicio de consultoría de obras similares y la forma de acreditación de dicha "experiencia del postor". En ese sentido, el área usuaria ha considerado para "la evaluación de la experiencia del postor", a los servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación y/o creación de sistema de agua potable y disposición de excretas en obras públicas y privadas.

Segundo: El numeral 11 de los términos de referencia corresponde al "personal clave", es decir, a los profesionales propuestos quienes conformarán el plantel profesional clave de la Supervisión de obra, donde se detalla el cargo, profesión y experiencia en la especialidad y su forma de acreditación para la suscripción del contrato; teniendo en cuenta que la definición de las características de los perfiles profesionales, indicados en los términos de referencia, así como en los requisitos de calificación, se definió en estricto cumplimiento de lo establecido en la ficha de homologación de perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural, por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. En ese sentido para "la calificación del plantel profesional clave de la Supervisión" se ha indicado "la definición de obra de saneamiento y de obras similares" de la mencionada ficha de homologación, las mismas que se acreditarán para la suscripción del contrato.

Por lo tanto, no se uniformizará la definición de obras similares, debido a que la experiencia del postor en la especialidad no está homologada y depende exclusivamente del requerimiento del área usuaria concedora del objeto de contratación; no así de las características de los perfiles profesionales, indicados en los términos de referencia, así como en los requisitos de calificación, las cuales dichas experiencias tanto en obras de saneamiento y obras similares si se encuentran homologadas en las mencionadas fichas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLEYDISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO TUPAC AMARUDEL DISTRITO DE QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DPTO DE LA LIBERTAD CUI N°2414393

Ruc/código :	10466953496	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVADO SALAZAR WILFREDO DIEGO	Hora de envío :	17:53:00

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que los profesionales indicados en los términos de referencia, así como en el requisito de calificación, estén acorde con lo establecido en la ficha de homologación para obras de saneamiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 11      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se CONFIRMA que la definición de las características de los perfiles profesionales, indicados en los términos de referencia, así como en los requisitos de calificación, se definió en estricto cumplimiento de lo establecido en la ficha de homologación de perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural, por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA  
**Nomenclatura :** AS-SM-1-2025-MDQ-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLEYDISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO TUPAC AMARUDEL DISTRITO DE QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DPTO DE LA LIBERTAD CUI N°2414393

Ruc/código :	20606757078	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL CONSTRUCTION S & Y E.I.R.L.	Hora de envío :	18:17:23

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 23 de los términos de referencia, del capítulo III, se indica que el porcentaje mínimo de participación será de 1 % así como del que acredita mayor experiencia será menor del 98 %. Esta condición resulta absolutamente absurda, ya que no tendría sentido que la Entidad solicite que la experiencia mínima sea de 1 %. Por lo tanto, se solicita retirar esta condición, así como también, reducir a 30 o 40 % el porcentaje de participación para el consorciado que acredite mayor experiencia. Todo ello, para salvaguardar los principios que rigen las contrataciones.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 23      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE y para efectos de la integración de bases se considerara que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes para el presente procedimiento de selección. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de 20%, así también, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor del 40%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLEYDISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO TUPAC AMARUDEL DISTRITO DE QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DPTO DE LA LIBERTAD CUI N°2414393

Ruc/código :	20606757078	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL CONSTRUCTION S & Y E.I.R.L.	Hora de envío :	18:17:23

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar si en la metodología propuesta será necesario presentar algún cronograma de plazos o similar. Se pide ser claros y precisos al respecto, evitando responder con respuestas como ceñirse a las bases o cosas parecidas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: B      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA que la metodología propuesta se encuentra en las bases del proceso de selección, la cual debe contener la estructura indicada en las bases del procedimiento, donde se observa de forma clara y precisa, que si es necesario presentar cronogramas, tal como lo indica el numeral 2 Matriz de asignación de responsabilidades, Cronograma de Utilización de personal y equipos, entre otros. Se pide revisar dicha estructura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLEYDISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO TUPAC AMARUDEL DISTRITO DE QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DPTO DE LA LIBERTAD CUI N°2414393

Ruc/código :	20606757078	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL CONSTRUCTION S & Y E.I.R.L.	Hora de envío :	18:17:23

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la puntuación de la metodología propuesta, se observa que la Entidad ha indicado que el puntaje para está será de 15, 10 y 5 puntos. Esto atenta contra la disposición establecida en las bases estandarizadas, la misma que indica que si Desarrolla la metodología que sustenta la oferta se la dará un puntaje y si no la desarrolla se le da 0 puntos. Por lo tanto, se le solicita al comité aclarar este punto y/o modificar, caso contrario, deberán sustentar motivadamente, porque están cambiando las condiciones y criterios para establecer estos puntajes, que ya están definidos por el OSCE en sus bases estándar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** B      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a esta observación sobre la puntuación de la metodología propuesta, este Comité absuelve ACOGER, procediendo a realizar la corrección al momento de integrar las bases; ello de conformidad con lo establecido en las bases estandarizadas, quedando de la siguiente forma:

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta: 20 puntos.

No desarrolla la metodología que sustenta la oferta: 0 puntos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLEYDISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO TUPAC AMARUDEL DISTRITO DE QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DPTO DE LA LIBERTAD CUI N°2414393

Ruc/código :	10406675233	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ	Hora de envío :	20:26:49

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se considera obras similares: Mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación y/o creación de sistema de agua potable y disposición de excretas en obras públicas y/o privadas, el cual no concuerda con lo con lo indicado en la pg 30 las obras similares para el profesional en donde se indica: obras de saneamiento: Sistema de agua potable y unidades básicas de saneamiento rural UBS, es mas, indican definición de obras similares: "Construcción , ampliación, Reconstrucción"

por lo que solicitamos al comité que se incluya todo el el enunciado de dicho párrafo ya que es acorde al proyecto y no es limitativo como el que está expuesto en las obras similares para el postor. Recordemos que lo que se requiere es tener una mayor pluralidad de participantes y transparencia en los procesos de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a esta consulta sobre la experiencia del postor en la especialidad, este Comité aclara lo siguiente:

Primero: En la pág.40 de las bases del proceso de selección se detalla los servicios de cosultoría de obras similares, según lo requerido por el área usuaria, a los siguientes: Mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación y/o creación de sistema de agua potable y disposición de excretas en obras públicas y privadas.

Segundo: En la pág. 39 de las bases del proceso de selección se detalla "la definición de obra de saneamiento y de obras similares", las mismas que se acreditarán para la suscripción del contrato, que corresponden a los tipos de servicios de cosultoría para los requisitos de calificación del "personal clave". En ese sentido para "la calificación del plantel profesional clave de la Supervisión", es decir, a los profesionales propuestos quienes conformarán el plantel profesional clave de la Supervisión de obra, donde además se detalla el cargo, profesión y experiencia en la especialidad y su forma de acreditación para la suscripción del contrato.

Por lo tanto, este Comité decide NO ACOGER, y no se modificará ni se uniformizará la definición de consultoría de obras similares, debido a que la experiencia del postor en la especialidad no está homologada, siendo de facultad exclusiva del requerimiento del área usuaria como mejor concedora del objeto de contratación; no así de las características de los perfiles profesionales, indicados en los términos de referencia, así como en los requisitos de calificación, cuyas experiencias tanto en obras de saneamiento y obras similares si se encuentran homologadas en las mencionadas fichas del MVCS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLEYDISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO TUPAC AMARUDEL DISTRITO DE QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DPTO DE LA LIBERTAD CUI N°2414393

Ruc/código :	10175607604	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	SUCLUPE CHIAROT SEGUNDO RICARDO	Hora de envío :	21:23:03

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Observamos que la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD es muy limitada, solicitamos al comité mantener la transparencia del concurso y no poner trabas a los postores, ya que ello estaría vulnerando la Ley de contrataciones con el estado.

Solicitamos ampliar las obras similares tal como se le propone la experiencia a los profesionales: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como capacitaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicios de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b.2      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a esta observación sobre la experiencia del postor en la especialidad, este Comité absuelve ACOGER parcialmente detallando lo siguiente:

Primero: En la pág.40 de las bases del proceso de selección se detalla los servicios de cosultoría de obras similares, según lo requerido por el área usuaria, a los siguientes: Mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación y/o creación de sistema de agua potable y disposición de excretas en obras públicas y privadas.

Segundo: En la pág. 39 de las bases del proceso de selección se detalla "la definición de obra de saneamiento y de obras similares", las mismas que se acreditarán para la suscripción del contrato, que corresponden a los tipos de servicios de cosultoría para los requisitos de calificación del "personal clave". En ese sentido para "la calificación del plantel profesional clave de la Supervisión", es decir, a los profesionales propuestos quienes conformarán el plantel profesional clave de la Supervisión de obra, donde además se detalla el cargo, profesión y experiencia en la especialidad y su forma de acreditación para la suscripción del contrato. Por lo tanto al no estar homologado la experiencia del postor en la especialidad y ser facultad exclusiva del área usuaria, y tomando en cuenta el presupuesto de obra, se observa que corresponde a sistemas de agua potable y alcantarillado o desagüe en general, que comprende la definición de obras similares como obras de saneamiento rural, que incluya como proyecto integral a obras que incluyan sistemas de agua potable y alcantarillado o desagüe; por ello no se va a incluir ni a excluir ningún tipo de componente de obra; esto de acuerdo al Acuerdo de la Sala Plena N°002-2023/TCE, donde precisa que no se pueden exigir que se acrediten componentes o y/o partidas de obra.

Tercero: Que en la definición de consultoría de obras similares para la evaluación de la experiencia del postor en la especialidad se incluirá el término "Saneamiento Basico y/o Unidades Basicas de Saneamiento (UBS) y/o letrinas", siempre y cuando el proyecto integral corresponda a una obra de saneamiento rural.

Por lo que al momento de integrar las bases, quedaría de la siguiente forma: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación y/o creación de sistema de agua potable y disposición de excretas y/o saneamiento basico y/o unidades basicas de saneamiento (UBS) y/o letrinas en obras públicas y/o privadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLEYDISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO TUPAC AMARUDEL DISTRITO DE QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DPTO DE LA LIBERTAD CUI N°2414393

Ruc/código :	10175607604	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	SUCLUPE CHIAROT SEGUNDO RICARDO	Hora de envío :	21:23:03

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se le recalca al COMITE ACTUAR DE FORMA TRANSPARENTE ya que es una falta restringir información .

Se le solicita al comité completar el cuadro de costo tanto para la Supervisión de obra, como para la Liquidación de la obra, datos importantes que deben de aparecer en las bases para que el postor pueda elaborar una buena propuesta al participar.

Lo que se requiere es una transparencia en el concurso para que haya una pluralidad de participantes y evitar direccionarlo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.3      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a esta observación sobre el cuadro de costo tanto para la Supervisión de obra, como para la Liquidación de la obra, este Comité absuelve NO ACOGER detallando lo siguiente:

Las bases del presente procedimiento de selección establecen de forma clara y precisa

los ítems a evaluar en la oferta económica de la supervisión, tanto para la Supervisión de obra, como para la Liquidación de la obra, cuyos montos parciales y totales dependerán de la propuesta económica que oferte cada postor; siempre y cuando estén dentro de los valores de los límites inferior y superior establecidos en las mismas bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLEYDISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO TUPAC AMARUDEL DISTRITO DE QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DPTO DE LA LIBERTAD CUI N°2414393

Ruc/código :	10175607604	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	SUCLUPE CHIAROT SEGUNDO RICARDO	Hora de envío :	21:23:03

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

se observa que el comité a obviado la presentación de la estructura de GASTOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN, datos muy importantes para una buena elaboración de la propuesta económica.

Solicitamos que se adjunte la estructura de gastos generales de la supervisión para una mayor transparencia en el concurso de la supervisión y una mayor pluralidad de participantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.4      **Literal:** -      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a esta observación sobre la omisión de anexar la estructura de gastos generales de la Supervisión, este Comité absuelve ACOGER detallando lo siguiente:

Se anexará en la integración de las bases, el desagregado de gastos generales de la Supervisión; ya que la elaboración de la propuesta económica implica el pago del monto por la contraprestación del servicio de consultoría por la supervisión de obra (sistema a tarifas) y la liquidación de obra (sistema a suma alzada) además de la participación del plantel profesional clave de Supervisión, ello de acuerdo a su estructura de gastos; el mismo que se procederá a publicar en la página web del SEACE en formato pdf, documento totalmente legible que proporciona información clara y coherente respecto a la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null